



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

JG

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-06-P-0273

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: COMPAÑÍA MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.

A FAVOR DE: NORMA AMPARITO MARROQUIN VALLEJOS

QUITO, 20 DE ENERO DE 2015



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No: 2015-17-01-06-P 0273

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL

OTORGADA POR
SPENCER WILLIAM STELLA JUNIOR
COMPAÑÍA MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:
NORMA AMPARITO MARROQUÍN VALLEJOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veinte (20) de enero del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, **Spencer William Stella Junior**, a nombre y en representación de la compañía Maccaferri de Ecuador S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme lo demuestra con el nombramiento adjunto. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad brasileña, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Jundiaí - Brasil y de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

para contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste un Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas y declaraciones. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, por una parte el señor Spencer William Stella Junior, a nombre y en representación de la compañía MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega, en la calidad de Mandante; y por otra parte, la señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos por sus propios y personales derechos, soltera, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, en la calidad de Mandataria. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía Maccaferri de Ecuador S.A. es una empresa legalmente constituida y existente bajo el amparo de las leyes de la República del Ecuador, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el ocho de enero del dos mil diez. b) La Compañía ha resuelto otorgar un poder especial, a favor de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



una funcionaria de la empresa, a efectos de que realice a nombre de la Mandante, los actos y contratos descritos a continuación. CLAUSULA TERCERA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.- En virtud de este instrumento, el señor Spencer William Stella Junior a nombre y en representación de la compañía MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, confiere un Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, en favor de la señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos a fin de que realice lo siguiente: **A.- Siempre de manera conjunta** con el Gerente Técnico - Comercial señor Giovanni Gastón Bolaños Paredes, pueda solicitar a nombre de la Mandante préstamos, créditos, operaciones bancarias, operaciones de factoring, compra - venta de cartera, sobregiros, cartas de crédito de importación, líneas de crédito, etc. etc, hasta por la suma de Un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000,00) por cada operación, quedando facultados para suscribir conjuntamente todos los documentos, contratos, pagarés, solicitudes, etc., que sean necesarios para el efecto, así como otorgar y firmar las garantías hipotecarias, fiduciarias, prendarias, etc, etc, que sean necesarias para garantizar dichas operaciones. **B.-** De manera individual pueda la Mandataria señorita Norma Amparito Marroquín Vallejos, por trabajar en la empresa y ostentar el cargo de Contadora General de Maccaferri de Ecuador S.A., realizar lo expuesto a continuación, dentro de la República del Ecuador, con totales y amplias facultades: **UNO.-** Intervenir con amplias y totales facultades a nombre y en representación legal de la compañía Mandante, en toda clase de procesos civiles, laborales, penales, administrativos, contenciosos administrativos, municipales, tributarios, aduaneros, cambiarios, arbitrales, de mediación, etc., tantos pasados, presentes o

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

futuros, en los que la compañía Mandante intervenga como Actora o como Demandante o de cualquier otra manera. Para dicho efecto, a manera de ejemplo, y sin que se entienda restricción alguna, la Mandataria podrá intervenir a nombre de la Mandante ante todo tipo de tribunales, jueces, autoridades judiciales, arbitrales, autoridades administrativas, distritales, gubernamentales, municipales, policiales, etc., árbitros, mediadores, etc., con amplias y totales facultades. DOS.- La Mandataria podrá constituir Procuradores Judiciales, los mismos que incluso podrán tener las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. TRES.- Realizar todos los actos, contratos, gestiones, acciones legales, extrajudiciales, arbitrales, etc., que sean necesarias, a fin de realizar la gestión de cobranza de las obligaciones de clientes y terceros en general a favor la Mandante. CUATRO.- Intervenir y/o realizar con amplias y totales facultades a nombre de la compañía Mandante, toda clase de peticiones, solicitudes, permisos, rectificaciones, ratificaciones, aclaraciones, etc., ante cualquier entidad del Estado tales como y a manera de ejemplo, Servicio de Rentas Internas, Municipios, Ministerios, Instituciones públicas, Aduanas, Corporación Aduanera Ecuatoriana, etc.; así como frente a personas naturales y/o jurídicas privadas o mixtas, en relación a las cuales, la Mandante tenga algún tipo de interés de cualquier naturaleza y/o índole. CINCO.- Suscribir y/o, firmar, todo tipo de documentos o instrumentos públicos o privados, contratos, convenios, acuerdos, actas, finiquitos, ante cualquier autoridad competente, sea local o nacional, a efectos de cualquier tema y/o asunto público o privado, y de manera particular para participar en licitaciones nacionales o internacionales; así como firmar todos los documentos que fueren del caso, realizar todas las gestiones,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



peticiones o acciones que sean pertinentes. SEIS.- Suscribir todo tipo de documentos, tales como facturas, comprobantes de venta, comprobantes de retención en la fuente, declaraciones tributarias, rectificaciones tributarias, documentos aduaneros, etc.. SIETE.- En cuanto se refiere al manejo de las cuentas bancarias de la Mandante, la Mandataria podrá siempre de manera conjunta con el Gerente Técnico – Comercial de la compañía, esto es con el señor Giovanni Gastón Bolaños Paredes, abrir cuentas corrientes, cerrarlas, solicitar la inclusión y/o exclusión de firmas autorizadas, así como girar cheques y/o solicitar transferencias y/o créditos y/o cualquier tipo de operaciones bancarias, siempre de manera conjunta con el indicado funcionario. OCHO.- De igual suerte, de manera conjunta con el Gerente Técnico – Comercial de la compañía, esto es con el señor Giovanni Gastón Bolaños Paredes realizar levantamientos de hipoteca, prendas, garantías que se hayan constituido a favor de la Mandante. NUEVE.- La Mandataria podrá en forma individual comparecer a nombre y en representación de la Mandante, en todo tipo de actos o contratos, públicos o privados, de naturaleza comercial, civil, mercantil, administrativo, etc., etc. en la medida de que la cuantía de los mismos no supere la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100, y por cuantías superiores siempre de manera conjunta con el mencionado Gerente Técnico Comercial de la compañía. DIEZ.- Coordinar en general con todo lo relacionado con la Administración, Finanzas y Contabilidad de la Mandante en el Ecuador. ONCE. La Mandataria podrá individualmente endosar cheques girados a la orden de la Mandante, única y exclusivamente para ser depositados en las cuentas corrientes abiertas a nombre de la Mandante en bancos locales ubicados en la República del Ecuador. DOCE.- La Mandataria

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

queda facultada también, para comprar bienes inmuebles, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Compañía, para dicho efecto queda facultada para negociar el precio, realizar los pagos, firmar las escrituras respectivas, solicitar las inscripciones que correspondan en el Registro de la Propiedad, entre otros actos necesarios. De igual suerte queda facultada la Mandataria, para hipotecar inmuebles y/o preñar bienes muebles a favor de instituciones financieras, a efectos de que dichas hipotecas y/o prendas, sirvan para garantizar exclusivamente las obligaciones de la compañía Maccaferri de Ecuador S.A. frente a dichas instituciones financieras, pero obrando siempre de manera conjunta con el mencionado Gerente Técnico-Comercial de la compañía, esto es con el señor Giovanni Gastón Bolaños Paredes.- CLAUSULA CUARTA: PLAZO.- El presente poder se confiere por un plazo de dos años a partir de la presente fecha, sin perjuicio de que pueda ser parcial o totalmente revocado en cualquier momento y por cualquier motivo por la empresa Mandante, y sin necesidad de que en la mencionada escritura comparezca la Mandataria. De igual suerte se aclara, que el momento en que la Mandataria deje de prestar sus servicios personales en su respectiva calidad de Contadora General, el presente poder se entenderá terminado de manera concomitante, y sin necesidad de revocatoria expresa. CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- UNO.- Se aclara que el presente poder especial es personal y no podrá ser delegado o sustituido a favor de ninguna persona por parte de la Mandataria. DOS.- El presente poder es amplio y suficiente, y en tal virtud no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder, toda vez que la intención de la Mandante es que la Mandataria, pueda representarla ampliamente dentro de los términos aquí

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



anotados. CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.- La Mandataria en virtud del presente instrumento, libre y voluntariamente acepta el presente poder, obligándose y responsabilizándose de cumplirlo de manera correcta, eficiente y fielmente. La Mandataria deberá velar a fin de que en todos y cada uno de los actos en que intervenga a nombre de la compañía Mandante, deberá hacerlo siempre en atención de respeto y cumplimiento irrestricto a la ley, así como a los intereses de la compañía Mandante y de sus accionistas. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firma) Doctor Gerardo J. Villacreces Carbo, portador de la matrícula profesional número tres mil seiscientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha (Mat. 3636 - CAP), hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRR/PRR

Spencer William Stella Jr

SPENCER WILLIAM STELLA JUNIOR

C.I. FES77946
PASP:

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida

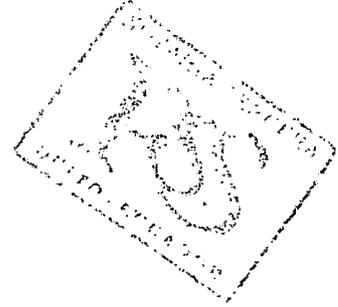
Notaría Sexta del cantón Quito

NOTARIA SEXTA, En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **TGA** hoja(s)
Quito a, **20 ENE 2015**
TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Distrito Metropolitano de Quito a 30 de Agosto del 2.012

Señor
Spencer William Stella Junior
Presente.-



De mi consideración:

Tengo a bien poner en su conocimiento que, la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.**, legalmente celebrada y reunida el día de hoy, decidió elegir a Ud. **GERENTE GENERAL** de la empresa por el período de cinco (5) años.

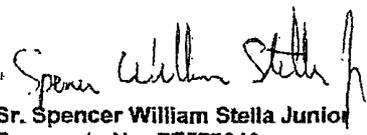
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito con fecha 7 de diciembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el 8 de enero del 2010.

Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Atentamente,


Dr. Gerardo Javier Villacreces Carbo.
Presidente Ad- Hoc de la Junta.

En el Distrito Metropolitano de Quito y en esta fecha 06 de noviembre del 2.012, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.**


Sr. Spencer William Stella Junior
Pasaporte, No. FE577946

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **15129** del Registro de

Notaríamientos Tomo N° **143**

Quito, a **7 NOV 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Especialistas en obras hidráulicas y geotécnicas: Contención, Control de la erosión, Canalizaciones.
Defensas ribereñas, Marinas y Defensas de playas, Protección contra la caída de piedras.

Maccaferri de Ecuador S.A.

Ruc: 1792231855001
Av. Amazonas N34-33 y Azuay, Edif. Torres del Parque,
Tercer piso, Oficina 301
Quito - Ecuador
Tel. (593-2) 382-0971 - Fax: (593-2) 382-0991



NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado un SMA. hoja(s)

Quito a **2º ENE 2015**


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA. CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Se otorga ante mí y que de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 20 ENE. 2015

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

